Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5597 - Decreto N° 1466 INSTITUYASE EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DIA PARA LA PREVENCION DEL ABUSO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETO DE RECONOCER Y DIFUNDIR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Se instituye el día 19 de Noviembre de cada año, en el ámbito de la Provincia de Catamarca, como «Día para la Prevención delAbuso en Niños, Niñas yAdolescentes» con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o aquellos Ministerios, Secretarías de Estado que los reemplacen, propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4° .- De forma .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5597

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa